

Expediente: 819/16

Carátula: FERNANDEZ RAMON ANTONIO C/ MARAN CONSTRUCTORA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL

Fecha Depósito: 11/10/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20279620705 - FERNANDEZ, RAMON ANTONIO-ACTOR

90000000000 - MARAN CONSTRUCTORA S.R.L., -DEMANDADA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 819/16



H10502533358

JUICIO:"FERNANDEZ RAMON ANTONIO c/ MARAN CONSTRUCTORA S.R.L. s/ COBRO DE PESOS" M.E. N°819/16

PLANILLA FISCAL

(Codigo Tributario Ley 5121 Texto Consolidado por Ley 8240 y Ley Impositiva 8467)

ACTOR: FERNANDEZ RAMON ANTONIO

Art. 41, inc. 1° ESCRITOS (81 esc. x \$400,00):	\$ 32.400,00
Art. 42, inc. 2° ACTUACIONES JUDICIALES (153 act. x \$300,00):	\$ 45.900,00
CALCULADAS (10 escritos x \$45,00):	\$ 450,00
Total planilla fiscal actor:	\$ 78.750,00
Planilla fiscal a cargo del actor (20%):	\$ 15.750,00

DEMANDADO: MARAN CONSTRUCTORA S.R.L.

Art. 44, inc. 1°IMPUESTO DE JUSTICIA 2%:	\$ 4.557,50
Art. 41, inc. 1° ESCRITOS (0 esc. x \$400,00):	\$ 0,00
Art. 42, inc. 2° ACTUACIONES JUDICIALES (0 act. x \$300,00):	\$ 0,00
CALCULADAS (10 escritos x \$45,00):	\$ 450,00
Total planilla fiscal del demandado:	\$ 5.007,50
Planilla fiscal actor a cargo del demandado:	\$ 63.000,00
Total planilla fiscal a reponer:	\$ 68.007,50

Secretaría actuaria. San Miguel de Tucumán, octubre de 2024. Y presento a Despacho.-

San Miguel de Tucumán, octubre de 2024.

1 - Téngase presente la planilla fiscal que antecede, en su mérito, y atento a la imposición de costas, póngase a conocimiento de la parte demandada: MARAN CONSTRUCTORA SRL, e intímese a la misma para que en el perentorio término de **CINCO DIAS** reponga el importe de la mencionada planilla de \$68.007,50 (PESOS SESENTA Y OCHO MIL SIETE CON 50/100), bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento ante la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines de su ejecución.

2 - Atento a lo normado por el inciso 3 del art. 329 de la ley 5.121, téngase presente que la parte obrera se encuentra exenta del pago de derechos fiscales. IMMZ819/16

Actuación firmada en fecha 10/10/2024

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.